



FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA
“CUARTA VUELTA BANTRAB” 06-2025- FNC-EMN

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintinueve de abril de dos mil veinticinco. **NOSOTROS: LICENCIADO JOSÉ EDUARDO ALEJOS RODAS**, de cincuenta y tres años de edad (53), casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil doscientos veintiocho espacio treinta y cinco mil quinientos dieciséis espacio cero ciento uno (2228 35516 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA (cuentadancia No. 2022-100-101-20-004)**, lo cual acredito con el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala número doscientos dieciocho diagonal dos mil veintitrés guion CE guion CDAG (218/2023-CE-CDAG), de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés extendida y firmada el siete de diciembre de dos mil veintitrés por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones las oficinas administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, ubicadas en la oficina seiscientos ocho, sexto piso torre dos del edificio Campus Tecnológico Tec, Vía cuatro, uno guion cero cero zona cuatro, de esta Ciudad. Y por la segunda parte, el señor **MARIO RENE CEBALLOS**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, guatemalteco, casado, Delegado de Equipo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: mil seiscientos setenta y siete espacio treinta y un mil ochocientos siete espacio cero ciento uno (1677 31807 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **Representante y Delegado** del Equipo de Ciclismo Nacional denominado: **“ALDOSA JALAPA”**, calidad que acredito con carta de autorización de fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco, señalando como lugar para recibir notificaciones en: 2da calle entre 6ta y 7ma avenida zona 1 barrio la Democracia, Jalapa, Jalapa Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Que para los efectos del presente convenio nos denominaremos **“LA FEDERACIÓN”** y al segundo **“DELEGADO”**, **b)** Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y **d)** Que es nuestro deseo celebrar y hacer constar mediante el presente documento, **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA “CUARTA VUELTA BANTRAB”** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA BASE LEGAL:**

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

El presente convenio se suscribe con base a los artículos noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala; noventa y ocho (98) y ciento dos (102) romanos II del Decreto 76-97 del Congreso de la República; dos (2), dieciocho (18) numeral dieciocho punto uno (18.1), cuarenta y tres (43) numerales cuarenta y tres punto uno cuarenta y tres punto tres (43.1- 43.3) del Acuerdo número diecinueve diagonal dos mil catorce guion CE guion CDAG (19/2014-CE-CDAG) que contiene los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, y lo dispuesto en el punto tres numeral tres punto veinticinco (3.25) del Acta de Comité Ejecutivo número veinticinco guion dos mil veinticinco guion FNC de fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala. **SEGUNDA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto plasmar la Subvención por parte de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, para Hospedaje y Alimentación para el equipo nacional: “**ALDOSA JALAPA**”, por su participación en la “**CUARTA VUELTA BANTRAB**” a realizarse del treinta de abril al cuatro de mayo de dos mil veinticinco, con las condiciones y estipulaciones que más adelante se detallarán. **TERCERA:** Manifiesta el señor **MARIO RENE CEBALLOS** en la calidad con que actúa, bajo solemne juramento de ley y con pleno conocimiento de las penas relativas al delito de perjurio lo siguiente: **A)** Ser Representante y Delegado del Equipo de Ciclismo denominado: “**ALDOSA JALAPA**”, **B)** Que el equipo que representa se encuentra integrado por seis ciclistas corredores, y tres miembros que conforman el Cuerpo Técnico, haciendo un total de nueve personas las que integran el equipo; **C)** Que el equipo que representa antes indicado, se encuentra inscrito para participar en el evento deportivo “**CUARTA VUELTA BANTRAB**” que se desarrollará del treinta de abril al cuatro de mayo del presente año; **D)** Que conoce y está plenamente informado de los riesgos y peligros que conlleva para su integridad física y de los integrantes del equipo que representa, al participar en el evento deportivo relacionado y que está de acuerdo en asumirlos; **E)** Que conoce y está debidamente informado que no existen impedimentos físicos, mentales, médicos o de salud y/o cualquier otra razón, para la participación del equipo que representa en el evento deportivo mencionado; **F)** Que el equipo que representa y en lo personal se compromete de manera irrestricta y bajo su responsabilidad a velar y cumplir con tener representatividad de por lo menos un ciclista en cuatro etapas del total de cinco etapas que conforman la “**CUARTA VUELTA BANTRAB**”, salvo casos fortuitos, grave accidente o fuerza mayor, y, **G)** que reconoce y acepta el derecho que tiene el Comité Organizador del evento para verificar las condiciones en que los deportistas y cuerpo técnico de su equipo reciban el mejor servicio conforme al apoyo económico brindado según este convenio **CUARTA:** Continúa manifestando el señor; **MARIO RENE CEBALLOS:** **A)** Que por este medio libera de toda responsabilidad a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Organizador del evento deportivo “**CUARTA VUELTA BANTRAB**” y se compromete a no entablar acción legal alguna en contra de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Organizador como





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

resultado de su participación en la "CUARTA VUELTA BANTRAB". **B)** Tomando en cuenta todos los servicios, instalaciones y cualquier otra asistencia que le pudieran ser provistas, libera a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Organizador del evento, así como a sus directivos, funcionarios, empleados y agentes de cualquier responsabilidad, demandas y acciones legales que pudieran surgir, lesiones o daños a su persona y a los integrantes del equipo que representa, incluyendo la muerte, o por daños a la propiedad, relacionados a su participación. Expresando, además, que esta Declaración de Liberación de Responsabilidades incluye toda responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, acciones legales y daños y perjuicios ocasionados por cualesquier acto u omisión de su parte o de los integrantes del equipo que representa, por negligencia, errores o fallas de supervisión. Otorgándose esta declaración de manera enunciativa más no limitativa **QUINTA:** Sigue expresando el señor **MARIO RENE CEBALLOS**, que en caso de sufrir él o cualquier integrante del equipo que representa, algún accidente, eventualidad y/o enfermedad, autoriza a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Organizador del Evento, para que se dé aviso a la señora: Nancy Carolina Valenzuela Gálvez con domicilio en: 2da calle entre 6ta y 7am avenida zona 1 barrio la Democracia Jalapa, Jalapa, número de celular: 4845-1389 y correo electrónico: nancyvagal@gmail.com **SEXTA:** manifiesta el señor **MARIO RENE CEBALLOS**, siempre bajo juramento de decir verdad, que los datos asentados en el presente convenio, así como en los documentos entregados, son ciertos y cualquier omisión en los mismos, así como la responsabilidad derivada de ello, es única y exclusivamente de él y el equipo que representa. **SEPTIMA:** Por su parte, "LA FEDERACIÓN" a cambio otorgará un aporte económico mediante cheque al Equipo "ALDOSA JALAPA", por su participación en la "CUARTA VUELTA BANTRAB" a desarrollarse del treinta de abril al cuatro de mayo de dos mil veinticinco, por un monto de: **veintidós mil doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.22,275.00)**, el cual se utilizará para cubrir los gastos de hospedaje y alimentación, durante su participación en el evento. **OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** para efectos del presente convenio se establece la estructura presupuestaria de egresos siguiente: 11-00-000-007-000-419-0101-31-0000-0000. **NOVENA: PLAZO:** El plazo del presente convenio corre a partir del veintinueve de abril de dos mil veinticinco y termina el cuatro de mayo de dos mil veinticinco. **DECIMA: PROGRAMACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS:** se realizará un solo desembolso del veintinueve de abril al cuatro de mayo de dos mil veinticinco, por el monto de veintidós mil doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q22,275.00). **DECIMA PRIMERA: MECANISMOS DE EVALUACION:** La Federación por su parte verificará; a) el comportamiento adecuado del equipo "ALDOSA JALAPA" dentro y fuera de la competencia; b) cumplimiento de los reglamentos internos, Órgano Disciplinario y Comité Organizador; c) verificación diaria de asistencia y toma de carrera de cada una de las etapas del

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

evento; d) revisión de boletín oficial **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** El equipo “ALDOSA JALAPA” tiene prohibido ceder, traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este convenio; de igual manera, tiene prohibido, realizar cualquier tipo de promoción de cualquier otra marca que no sea la de su propio equipo, en el sitio de salida, durante el desarrollo de cada una de las etapas y en el sitio de meta de cada una de las etapas de la “CUARTA VUELTA BANTRAB”. El incumplimiento de la presente prohibición implicará la rescisión inmediata del convenio sin responsabilidad alguna para “LA FEDERACIÓN”. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** “LA FEDERACIÓN”, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio por los motivos siguientes: **a)** Si así conviniere a sus intereses; **b)** En caso de evidente negligencia del equipo “ALDOSA JALAPA” en su participación en el evento deportivo objeto del presente convenio, o negativa infundada a cumplir con las obligaciones acordadas; Cuando el equipo “ALDOSA JALAPA” incurriese en la falta de cumplimiento de lo dispuesto en los incisos **a)** y **b)**, el aviso de la terminación del convenio se le notificará de inmediato. El equipo “ALDOSA JALAPA” podrá dar por terminado el convenio sin responsabilidad de su parte, por caso fortuito, grave accidente o fuerza mayor que le impidiera cumplir con sus obligaciones convenidas, dando aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, no incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente Convenio surte sus efectos legales y nos obliga a las partes desde el momento en que es firmado por los otorgantes y aprobado por LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA. **DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente convenio y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para el acuerdo originario, como también todos aquellos que se elaboren hasta la finalización de este convenio. **DECIMA SEXTA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS:** El equipo “ALDOSA JALAPA” se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este convenio. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, controversia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente convenio, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción de los órganos jurisdiccionales competentes. **DECIMA SEPTIMA: FINIQUITOS.** Al concluirse este convenio y de no existir ninguna obligación pendiente de cumplir “LA FEDERACIÓN” y el equipo “ALDOSA JALAPA” se otorgarán finiquitos recíprocos, en caso de no existir este dentro de los treinta (30) días calendario se considerará que no existe ninguna obligación pendiente entre ambos comparecientes. **DECIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipulados, “LA FEDERACIÓN” y el equipo “ALDOSA JALAPA” aceptamos el presente

www.fedeciclismogua.org





**FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO**

convenio sin reserva alguna, quedando contenido el mismo en cinco hojas de papel bond tamaño carta, con membrete de "LA FEDERACIÓN", impresas únicamente en su lado anverso, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

JOSÉ EDUARDO ALEJOS RODAS
"LA FEDERACIÓN"

MARIO RENE CEBALLOS
"ALDOSA JALAPA"

Acta de Legalización de Firmas: En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintinueve de abril de dos mil veinticinco, Yo, el Infrascrito Notario **Doy Fe:** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores: **JOSÉ EDUARDO ALEJOS RODAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** número dos mil doscientos veintiocho espacio treinta y cinco mil quinientos dieciséis espacio cero ciento uno (2228 35516 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala; y **MARIO RENE CEBALLOS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: mil seiscientos setenta y siete espacio treinta y un mil ochocientos siete espacio cero ciento uno (1677 31807 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. En Fe de lo anterior, los signatarios firman al pie de la presente Acta de legalización de firmas.

(f)
JOSÉ EDUARDO ALEJOS RODAS

(f)
MARIO RENE CEBALLOS

ANTE MÍ:

Jorge Luis Mayén Obregón
Abogado y Notario

www.fedeciclismogua.org





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

EL INFRASCrito SECRETARIO INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL REGISTRO NUMERO L2 72919, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA 25-2025-FNC DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, LA QUE EN SU PUNTO 3.25 LITERALMENTE DICE:

"3.25 La Gerencia Administrativa informa al Comité Ejecutivo que, se recibió carta de fecha 21 de abril de 2025, del Equipo de Marca Nacional ALDOSA JALAPA, que estará participando en la "CUARTA VUELTA BANTRAB" a realizarse del 30 de abril al 04 de mayo de 2025, el representante y delegado del equipo será MARIO RENE CEBALLOS quien se identifica con el documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación 1677318070101, licencia UCI número 10125332872, el equipo estará integrado por 06 ciclistas y 03 miembros de cuerpo técnico; por lo que se solicita la aprobación del Comité Ejecutivo para la participación del equipo en el evento, así como aprobar que se otorgue un apoyo económico de una Subvención para hospedaje y alimentación durante el evento. **RESOLUCIÓN:** El Comité Ejecutivo se da por enterado y aprueba la participación del equipo ALDOSA JALAPA, en el evento "CUARTA VUELTA BANTRAB" a realizarse del 30 de abril al 04 de mayo de 2025, y considerando que el equipo estará completo, se aprueba otorgarles un aporte económico de veintidós mil doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.22,275.00) para la Subvención de Hospedaje y Alimentación de la "CUARTA VUELTA BANTRAB", mismos que serán entregados al Representante y Delegado MARIO RENE CEBALLOS del equipo ALDOSA JALAPA, quien firmará el respectivo CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "CUARTA VUELTA BANTRAB" 06-2025-FNC-EMN, por lo que se instruye a la Gerencia Administrativa y a la Dirección Financiera realizar las gestiones que correspondan para la firma de dicho Convenio y entrega de fondos autorizados."

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EL VEITIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN UNA HOJA PAPEL BOND MEMBRETADA POR LA FEDERACIÓN, TAMAÑO CARTA.


Oscar Anibal Coyoy Licardie
Secretario Interino-Comité Ejecutivo



www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo

